



**REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
EJERCICIO FISCAL 2019.**

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 033, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 271, SEGUNDA SECCIÓN, TOMO III DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INTEGRA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y SE ESTABLECE EL "REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS".

EL FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS COMO EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, PERMITE ADQUIRIR CON OPORTUNIDAD LOS BIENES O INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA MISMA.

CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR FORTALECIENDO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO AMBIENTAL QUE SIN DUDA SON DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CAPÍTULO IV DEL ACUERDO DE DECRETO NÚMERO 033; ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD EN LA TRANSPARENCIA QUE DEMANDA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y OPERANDO EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO OBJETIVO DETERMINAR LA FORMA EN QUE INTEGRARÁ Y FUNCIONARÁ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, EL CUAL TIENE COMO FIN PRINCIPAL, APLICAR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

**TITULO PRIMERO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO DETERMINAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **ÁREA SOLICITANTE.-** ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES REQUIERA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE UN BIEN MUEBLE O LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO;



**REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
EJERCICIO FISCAL 2019.**

- II. ARRENDAMIENTO.- CUANDO DOS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE, UNA, A CONCEDER EL USO O GOCE TEMPORAL DE UNA COSA, Y LA OTRA, A PAGAR ESE USO O GOCE, A UN PRECIO CIERTO;
- III. **BASES.**- CONJUNTO DE CONDICIONES ELABORADAS DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN DONDE SE DEFINE UNA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA;
- IV. **BIENES MUEBLES:** POR SU NATURALEZA, AQUELLOS QUE PUEDAN TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO, YA SE MUEVAN POR SI MISMOS O POR EFECTO DE UNA FUERZA EXTERIOR;
- V. **CONTRATO.**- LA CONCURRENCIA DE VOLUNTADES DEL ESTADO Y DE UN PARTICULAR, MANIFESTADAS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LAS PRESTACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTADO;
- VI. **CONVOCANTE.**- INSTANCIA QUE EMITE UNA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y QUE REALIZA EL PROCESO, PUEDE SER LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN CON PROCESOS A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES O LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON PROCESOS A TRAVÉS DEL SUBCOMITÉ;
- VII. **DICTAMEN TÉCNICO.**- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITIDO POR LA REQUIRENTE O ÁREA SOLICITANTE EN FORMATO OFICIAL, EN EL QUE SE DESCRIBE DE MANERA JUSTIFICADA EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE UN BIEN O SERVICIO OFERTADO;
- VIII. **REQUIRENTE.**- LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES FUNCIONALES, REQUIERA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE UN BIEN MUEBLE O LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO;
- IX. **FALLO.**- RESULTADO DE UNA LICITACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ O SUBCOMITÉ, EN EL QUE SE DETERMINA QUIEN O QUIENES SON LOS GANADORES;
- X. **FORMATO PARA COTIZAR.**- DOCUMENTO EN EL QUE SE OFERTAN LOS PRECIOS CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE;
- XI. **LICITACIÓN.**- PROCESO QUE SE INICIA CON LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON EL FALLO;
- XII. **PAGINA WEB DE ADQUISICIONES.**- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL PORTAL EN INTERNET;
- XIII. **PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO.**- DOCUMENTO EN EL QUE SE DESCRIBE TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE LES SON ASIGNADOS A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN RESULTADO GANADORES;
- XIV. **PRESUPUESTO DE SERVICIO.**- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE UN BIEN MUEBLE, EN UN FORMATO OFICIAL;
- XV. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y
- XVI. **REQUISICIÓN.**-FORMATO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIENES MUEBLES Y SE SOLICITA SU ADQUISICIÓN.